

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2026, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se procede a la exclusión de una persona aspirante de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 1926/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 1926/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 31 de julio; correcciones de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2023, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 14 de agosto de 2024), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, a través del sistema general de acceso libre y de promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 25 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267, de 8 de noviembre; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 27 de noviembre), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas de referencia, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en las reseñadas pruebas, y se anunció la celebración del primer y segundo ejercicios de la oposición del proceso selectivo de acceso libre y del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo de promoción interna.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados primero y segundo de la base segunda de la citada Orden 1926/2023, de 17 de julio, para ser admitidas y poder tomar parte en las mencionadas pruebas de promoción interna, las personas aspirantes habían de reunir, entre otros requisitos, los recogidos en el apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid.

A tenor de lo previsto en el enunciado apartado primero de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, quienes aspiren a ingresar en los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Especialidades objeto de las convocatorias, deben poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera, los requisitos generales de participación indicados en dicho apartado, entre los cuales se encuentra el contemplado en su letra e), que establece la obligación de no ostentar la condición de funcionario de carrera del mismo Cuerpo y Escala al que se pretenda acceder.

Durante el desarrollo del señalado proceso selectivo de promoción interna, se ha comprobado que una de las personas aspirantes admitidas que ha concurrido a aquél, ha adquirido la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, tras haber sido nombrada como tal por Orden de 27 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 13 de marzo), y haber efectuado, en los términos expuestos en esa Orden, la toma de posesión en el correspondiente puesto de trabajo adjudicado.

De acuerdo con cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Proceder a la exclusión de la persona aspirante que a continuación se detalla de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Administrativos, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1926/2023, de 17 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 180, de 31 de julio; correcciones de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 277, de 21 de noviembre de 2023, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 14 de agosto de 2024), al no mantener el requisito exigido en el apartado primero, letra e), de la base sexta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid:

N.º SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/CUPO (*)
676608	ESPADA CABAÑAS, SUSANA	***7035**	P

(*) TURNO/CUPO:

P = Promoción Interna

PD = Promoción Interna, cupo de Discapacidad

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Moreno Bernis.

(03/4.015/26)

